



## AYUNTAMIENTO

DE

URRACAL (Almería)

C. P. 04879

CIF P-0409600 - D

N.º \_\_\_\_\_

DA EMILIA MATEO ALMANSA ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE URRACAL ALMERIA

HACE SABER :

EL ARTÍCULO 39.2 DE LA LEY ORGÁNICA 5/1985, DE 19 DE JUNIO, DEL RÉGIMEN ELECTORAL GENERAL (LOREG), ESTABLECE QUE:

CON MOTIVO DE LA CONVOCATORIA DE LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO PARA EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2.024, LOS AYUNTAMIENTOS Y CONSULADOS ESTÁN OBLIGADOS A MANTENER UN SERVICIO DE CONSULTA LAS LISTAS ELECTORALES VIGENTES DE SUS RESPECTIVOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES DURANTE UN PLAZO DE OCHO DÍAS.

LA CONSULTA PODRÁ REALIZARSE POR MEDIOS INFORMÁTICOS, PREVIA IDENTIFICACIÓN DEL INTERESADO.

LOS AYUNTAMIENTOS DEBERÁN MANTENER EL SERVICIO DE CONSULTA DE LAS LISTAS EL PRÓXIMO 22 AL 29 DE ABRIL 2.024.

LO QUE SE HACE PÚBLICO PARA GENERAL CONOCIMIENTO A FECHA DE LA FIRMA.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA  
EMILIA MATEO ALMANSA,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7ekP5d3HS9I6c0rb6SBx+g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Emilia Mateo Almansa - Alcaldesa Ayuntamiento de Urracal	Firmado	19/04/2024 12:00:21	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7ekP5d3HS9I6c0rb6SBx%2Bg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7ekP5d3HS9I6c0rb6SBx%2Bg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			